



Bogotá D.C. 15 de agosto de 2019

Señora:

Estefanía Briceño Cárdenas
Directora Contribución Parafiscal
FONTUR COLOMBIA
Calle 28 No. 13A – 24
Edificio Museo del Parque, Torre B, Piso 6
Ciudad

Al responder por favor
Citar este consecutivo

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 08 de 2015**
"Ibagué - Mariquita- Honda- Cambao - Manizales".

Asunto: Respuesta Oficio No. DCP 16399-19 (17-JUL-2019) – Radicado No. CR-0666 del 19 de julio de 2019. Solicitud de liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo

Respetada señora Briceño:

En respuesta al comunicado del asunto, es pertinente informar a la Entidad que Usted representa que la Concesionaria actualmente se encuentra en una etapa pre-operativa, en la fase de pre-construcción y no ha recibido ingresos operacionales que se perciban por concepto de transporte de pasajeros.

En línea con lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1074 de 2015, no existen ingresos operacionales recibidos por el desarrollo de la actividad económica para liquidar la Contribución Parafiscal para la Promoción al Turismo.

Con relación a las obligaciones que se encuentran pendientes de liquidación y pago por los trimestres 3 y 4 de 2015, los trimestres 1, 2, 3 y 4 por los años 2016, 2017 y 2018 y primer trimestre de 2019, se adjuntan las declaraciones presentadas en cero, dando cumplimiento a la instrucción publicada en la página de FONTUR.

Cualquier inquietud o información adicional requerida, con gusto será atendida.

Cordialmente,


Francisco Romero Ferro
Gerente.

Concesionaria Alternativas Viales S.A.S.

Anexo lo anunciado en (15) folios

Elaboró: Adriana Luna Caicedo / Contador

Revisó: Héctor José Vera Mahecha / Director Jurídico